





| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Código: PAD-C01-F10 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 1 de 1 |

INVITACION PUBLICA N° **ADH-MC-004-2023HUI**
 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
 (DECRETO 1082 DE 2015)
SECOP II

SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Dirección: Carrera 4 - calle 8 esquina
 Tel: 8671302
 E mail: Contactenos@asamblea-huila.gov.co

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 Página 2 de 45 |

RECOMENDACIONES GENERALES

La presentación de la propuesta por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del objeto a contratar y, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la comunicación de la aceptación de la oferta que se suscribirá.



La presente Invitación Pública contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, la cual junto con la comunicación de la oferta que se suscriba, se registrará por las normas contenidas principalmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 La Subsección 5 de la Sección 1 del Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones concordantes y decretos reglamentarios. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la expedición de los seguros solicitados.

En caso de que la plataforma de SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contactenos@asamblea-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página (ver guía de indisponibilidad SECOP II).



Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal de la Asamblea Departamental del Huila, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación. 2. La identificación de los anexos presentados en la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, se debe anexar el número de proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Corporación, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. La Asamblea Departamental del Huila dará respuesta a las comunicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Código: PAD-C01-F10 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 3 de 45 |

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 4 de 45 |

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

La Asamblea de Departamental del Huila, desea contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias lo siguiente:

OBJETO “SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA”



PLAZO EJECUCION: El plazo de ejecución será de hasta el 15 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, el evento que suceda primero.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se estima en ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000) que se cancelará en ACTAS PARCIALES, mes vencido o fracción de mes, de acuerdo al suministro que reciba a satisfacción, previa presentación de la factura presentada por el contratista la cual debe llevar visto bueno del supervisor, acompañada de la constancia en la prestación del servicio a entera satisfacción, suscrita igualmente por el supervisor del contrato y pago de los parafiscales.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las leyes 100 de 1993, 789 del 2002, 797 del 2003, 1753 de 2015, los Decretos 510 del 2003 y 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social, la Asamblea Departamental del Huila podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

| | | |
|---|--|--|
|  UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  SC-890395 |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 5 de 45 |

Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

Nota 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualidad de caja (PAC) de la Asamblea Departamental.

Nota 6 Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

LUGAR DE EJECUCION



Municipio de NEIVA, - HUILA.

PRESUPUESTO OFICIAL

ONCE MILLONES, DE PESOS (\$ 11.000.000.00) M/CTE: incluido IVA, así como los costos directos e indirectos del contrato.



Con base en las cotizaciones obtenidas, la Asamblea Departamental, elaboró el estudio de mercado donde se tuvo en cuenta el menor valor de cada uno de los ítems que conforman la venta de los insumos y/o bienes y el monto destinado, esta sumado conforme el presupuesto oficial lo describe.

En tal sentido se procede a comparar los precios con las cotizaciones recibidas, estableciendo como el menor valor en pesos, con el objeto de optimizar los recursos asignados a la entidad estatal, cotizaciones que arrojan los siguientes valores:

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 6 de 45 |



| SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA | | | | |
|---|----------------|------|--|--|
| DESCRIPCIÓN | U.M. | CANT | COTIZACIÓN FUDECSOL (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO) (\$) | COTIZACIÓN CAFÉ BAMBUCO SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO) (\$) |
| CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 50 Gramos Cuerpo: Alto Acidez: Media Sabor residual: Duradero Puntaje SCAA: Entre 80 a 83 puntos Tostión: Media Sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación comercial | UNIDAD | 1 | \$41.000 | \$39.600 |
| AROMATICAS MIXTAS 100% NATURAL SIN CAFEINA, SIN AZUCAR, SIN COLORANTES Y SIN SABORES ARTIFICIALES CAJA x 20 UNIDADES O SOBRES | CAJA | 1 | \$10.900 | \$9.200 |
| PANELA PULVERIZADA 100% NATURAL PAQUETE x 50 unidades de 6 gramos | PAQUETE | 1 | \$12.500 | \$11.000 |
| BOTELLÓN DE AGUA POTABLE TRATADA, BEBIDA DE ASPECTO LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORA E INSABORA, POR 20 LITROS NETOS, BOTELLÓN RETORNABLE, MARCA RECONOCIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON REGISTRO INVIMA (VER: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AGUA, PERFIL SENSORIAL, PERFIL FÍSICOQUÍMICO Y PERFIL MICROBIOLÓGICO) | UNIDAD | 1 | \$18.900 | \$17.800 |
| Mezcladores plásticos negros para bebidas calientes X 1000 Unidades. | CAJA - PAQUETE | 1 | \$16.500 | \$15.800 |
| AZUCAR BLANCA 100% NATURAL PAQUETE x 200 unidades de 5 gramos | PAQUETE | 1 | \$22.000 | \$19.600 |
| Refrigerio en empaque individual (Caja de cartón o similares según requerimiento de la entidad) .VER CONDICIONES TECNICAS | UNIDAD | 1 | \$25.000 | \$24.000 |

Teniendo en cuenta los valores relacionados anteriormente y sobre la necesidad de los elementos de cafetería a comprar, la Entidad estructura el presupuesto oficial tomando como referencia el menor valor en pesos, como se relaciona en el siguiente cuadro:

| | | |
|--|--|---|
|  ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 Página 7 de 45 |

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | |
|--|--|---------------------|-------|---|---------------------------------|
| SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA | | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANT. | VALOR UNITARIO COTIZADO (IVA INCLUIDO) (\$) | VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA) (\$) |
| 1 | CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos Cuerpo: Alto Acidez: Media Sabor residual: Duradero Tostión: Media Puntaje SCAA: Entre 80 a 83 puntos Sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación comercial. | BOLSA Y/O UNIDAD | 1 | \$39.600 | \$39.600 |
| 2 | AROMÁTICAS MIXTAS 100% NATURAL SIN CAFEÍNA, SIN AZÚCAR, SIN COLORANTES Y SIN SABORES ARTIFICIALES CAJA x 20 UNIDADES O SOBRES | CAJA | 1 | \$9.200 | \$9.200 |
| 3 | PANELA PULVERIZADA 100% NATURAL PAQUETE x 50 unidades de 6 gramos | PAQUETE | 1 | \$11.000 | \$11.000 |
| 4 | BOTELLÓN DE AGUA POTABLE TRATADA, BEBIDA DE ASPECTO LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORA E INSABORA, POR 20 LITROS NETOS, BOTELLÓN RETORNABLE, MARCA RECONOCIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON REGISTRO INVIMA (VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AGUA, PERFIL SENSORIAL, PERFIL FÍSICOQUÍMICO Y PERFIL MICROBIOLÓGICO) | BOTELLON Y/O UNIDAD | 1 | \$17.800 | \$17.800 |
| 5 | Mezcladores plásticos negros para bebidas calientes X 1000 Unidades. | CAJA PAQUETE | 1 | \$15.800 | \$15.800 |
| 6 | AZUCAR BLANCA 100% NATURAL PAQUETE x 200 unidades de 5 gramos | PAQUETE | 1 | \$19.600 | \$19.600 |
| 7 | Refrigerio en empaque individual (Caja de cartón o similares según requerimiento de la entidad) .VER CONDICIONES TECNICAS | UNIDAD | 1 | \$24.000 | \$24.000 |
| VALOR TOTAL - PARCIAL INCLUIDO IVA SI SE ENCUENTRA OBLIGADO A ELLO (\$) | | | | | \$137.000 |

Para establecer el valor estimado del contrato se partió del estudio de mercado conformado por las cotizaciones allegadas, Aunado que según el gasto mensual en los insumos de cafetería ofertados se estima que el presupuesto oficial para el resto de vigencia que hace es de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) MCTE en el cual se entiende incluido el valor del IVA, todos los costos directos e indirectos.

| | | |
|---|--|---|
|  UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 8 de 45 |

Nota 1: EL VALOR TOTAL - PARCIAL DE LA PROPUESTA corresponde a la suma de cada uno de los valores unitarios, sin embargo es de recalcar que el presupuesto oficial se estima en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) MCTE**, Teniendo en cuenta que la naturaleza del Contrato, el cual, es de Suministro, por cuanto, el Adjudicatario deberá suministrar los insumos ofertados de acuerdo al pedido periódico que realice la Entidad hasta agotar el respectivo monto de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) MCTE** sin que exceda del 15 de diciembre del 2023

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN A LA FUTURA CONTRATACION:

Resulta importante para efectos del contrato a suscribir, que se tenga en cuenta los impuestos causados con ocasión de la legalización del contrato de conformidad con la Ordenanza 0051 de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” y Ordenanza 004 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECEN LAS ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”; los tributos que indican las mencionadas ordenanzas se cancelarán al Departamento del Huila.

Atendiendo la naturaleza del contrato y la cuantía de este, posiblemente se causan las siguientes tasas y estampillas:

Estampilla Pro-Desarrollo Departamental: 2% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.



Estampilla Pro-Cultura: 1,5% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.

NOTA 1: La propuesta económica deberá incluir IVA de ser responsable de él, así como los costos directos, gastos administrativos, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.



NOTA 2: La información anterior se menciona a modo de información, el posible contratista deberá revisar las mencionadas Ordenanzas o ponerse en contacto con la Secretaría de Hacienda Departamental para determinar exactamente cuáles serán las estampillas o tasa por pagar del posible contrato.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Código: PAD-C01-F10 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 9 de 45 |

NOTA 3: Para efectos tributarios, al momento de celebrar el contrato se tendrá en cuenta el régimen tributario al que pertenece el futuro contratista para la clasificación del impuesto del IVA (sí es o no responsable de IVA).

CDP N°.

La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N°. 4456 del 24 de mayo del 2023.**




| | | |
|---|--|--|
|  UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  SC-890395 |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 Página 10 de 45 |

1. OBJETO Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

1.1 Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

1.2 **CLASIFICACION UNSPSC:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGEMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------------------|---------------------------------|--|--|--|
| 50161509 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | Chocolates, azúcares, edulcorantes productos | Azúcares naturales o productos endulzantes |
| 50201706 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas | Café y Té | Café |
| 50201713 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas | Café y Té | Bolsas de té |
| 50202301 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas | Bebidas no alcohólicas | Agua |
| 48101713 | Maquinaria equipo y suministros | Equipo de servicios para alimentación | Distribuidores automáticos de comida y bebidas | Mezcladores accesorios |
| 90101802 | Alimentación y Entretenimiento | Servicio de comidas y bebidas | Servicio de Comidas para llevar a domicilio | Servicio de comidas a domicilio |




| | | |
|---|--|---|
|  <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p> | <p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> |   |
| | | <p>Código: PAD-C01-F10</p> |
| <p>Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021</p> | <p align="center">FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA</p> | <p>Versión: 2</p> |
| | | <p>Página 11 de 45</p> |

1.3 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

| ITEM | UNSPSC | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE BIENES |
|------|----------|----------------|--|
| 1 | 50201706 | BOLSA - UNIDAD | CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos Cuerpo: Acidez: Media Sabor residual: Duradero Tostión: Media Puntaje SCAA: Entre 80 a 83 puntos Sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación |
| 2 | 50201713 | CAJA | AROMATICAS MIXTAS 100% NATURAL SIN CAFEINA, SIN AZUCAR, SIN COLORANTES Y SIN SABORES ARTIFICIALES CAJA x 20 UNIDADES O SOBRES |
| 3 | 50161509 | PAQUETE | PANELA PULVERIZADA 100% NATURAL PAQUETE x 50 unidades de 6 gramos |
| 4 | 50202301 | BOTELLON | BOTELLÓN DE AGUA POTABLE TRATADA, BEBIDA DE ASPECTO LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORA E INSABORA, POR 20 LITROS NETOS, BOTELLÓN RETORNABLE, MARCA RECONOCIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON REGISTRO INVIMA (*Ver características - Perfil Sensorial, Perfil Fisicoquímico y Perfil microbiológico) |
| 5 | 48101713 | CAJA - PAQUETE | Mezcladores plásticos negros para bebidas calientes X 1000 Unidades. |
| 6 | 50161509 | PAQUETE | AZUCAR BLANCA 100% NATURAL PAQUETE x 200 unidades de 5 gramos |
| 7 | 90101802 | UNIDAD | Refrigerio en empaque individual (Caja de cartón o similares según requerimiento de la entidad) .VER CONDICIONES TECNICAS |

1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS

| ITEM | UNSPSC | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE BIENES |
|------|----------|----------------|---|
| 1 | 50201706 | BOLSA - UNIDAD | CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos Cuerpo: Alto Acidez: Media Sabor residual: Duradero Tostión: Media Puntaje SCAA: Entre 80 a 83 puntos Sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación |
| 2 | 50201713 | CAJA | AROMATICAS MIXTAS 100% NATURAL SIN CAFEINA, SIN AZUCAR, SIN COLORANTES Y SIN SABORES ARTIFICIALES CAJA x 20 UNIDADES O SOBRES |
| 3 | 50161509 | PAQUETE | PANELA PULVERIZADA 100% NATURAL PAQUETE x 50 unidades de 6 gramos |

| | | |
|--|--|---|
|  ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |   SC-890395 |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 12 de 45 |



| | | | |
|---|----------|----------------|---|
| 4 | 50202301 | BOTELLON | BOTELLÓN DE AGUA POTABLE TRATADA, BEBIDA DE ASPECTO LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORA E INSABORA, POR 20 LITROS NETOS, BOTELLÓN RETORNABLE, MARCA RECONOCIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON REGISTRO INVIMA (*Ver características - Perfil Sensorial, Perfil Físicoquímico y Perfil microbiológico) |
| 5 | 48101713 | CAJA - PAQUETE | Mezcladores plásticos negros para bebidas calientes X 1000 Unidades. |
| 6 | 50161509 | PAQUETE | AZUCAR BLANCA 100% NATURAL PAQUETE x 200 unidades de 5 gramos |
| 7 | 90101802 | UNIDAD | Refrigerio en empaque individual (Caja de cartón o similares según requerimiento de la entidad) OPCIÓN 1 - Sándwich compuesto de Pollo o Carne . pan Tostado – Verduras (tomate – lechuga y/o cebolla) – Queso o Quesillo – Tocinetas – Salsas al gusto – Bebidas (Soda o jugos) OPCION 2 – Hamburguesas Compuestas por carne de res cerdo o pollo – Pan de hamburguesa – Verduras (tomate – lechuga y/o cebolla) – Queso o Quesillo – Tocinetas – Salsas al gusto – Bebidas (Soda o jugos) OPCION 3 – Cappuccino con palo de queso y/o similar - Torta con una Bola de Helado - Copa de fruta |

En cuanto al Botellón de agua potable tratada, Bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora, por 20 Litros netos, Botellón retornable es necesario que ese producto con las siguientes características técnicas así

| PERFIL SENSORIAL | | |
|------------------|----------------------|--|
| Característica | Descriptor | |
| Color | Incolora | |
| Olor | Incolora | |
| Sabor | Insabora | |
| Apariencia | Líquido transparente | |



| PERFIL FÍSICOQUÍMICO | | |
|-------------------------|---------------------------|-----------------|
| Característica, unidad | Limites de especificación | Técnica |
| Color, UPC | Máximo 10 | Químico |
| pH | 6,5 - 9,0 | Potenciométrico |
| Turbiedad, NTU | Máximo 2 | Nefelométrico |
| Sólidos totales, mg/L | Máximo 200 | Químico |
| Conductividad, µS/cm | Máximo 1000 | Conductimétrico |
| Dureza total, mg/L | Máximo 100 | Volumétrico |
| Alcalinidad total, mg/L | Máximo 100 | Volumétrico |
| Grasas y aceites | No detectable | Químico |

| PERFIL MICROBIOLÓGICO | | |
|--|---------------------------|-------------------------|
| Característica, unidad | Limites de especificación | Técnica |
| Mesófilas, UFC/ 100 ml | 100 | Filtración por membrana |
| Coliformes Totales, microorganismo en 100 ml | Ausencia | Sustrato definido |
| Coliformes fecales, microorganismo en 100 ml | Ausencia | Sustrato definido |
| Escherichia coli, microorganismo en 100 ml | Ausencia | Sustrato definido |
| Pseudomona aeruginosa, UFC/100 ml | Ausencia | Filtración por membrana |

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 13 de 45 |

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

- 2.1 Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
- 2.2 No corresponda el objeto social de la persona jurídica con las actividades del proceso de contratación.
- 2.3 Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- 2.4 Cuando el valor de la oferta supere el valor unitario para cada ítem establecido en el presupuesto oficial.
- 2.5 Cuando el valor total de la oferta se considere artificialmente bajo.
- 2.6 Cuando el proponente no oferte alguno de los ítems o actividades establecidas en la Invitación
- 2.7 Cuando el proponente ofrezca como valor de un ítem o actividad CERO PESOS (\$0.00) o no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario.
- 2.8 Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de los documentos del proceso contractual.
- 2.9 Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta
- 2.10 Cuando se modifique sustancialmente la descripción de los aspectos técnicos de la oferta económica.
- 2.11 Cuando La persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
- 2.12 Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
- 2.13 Cuando el proponente se encuentre dentro de la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
- 2.14 Se ofrezcan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso contractual.
- 2.15 El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
- 2.16 Se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado oferta bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
- 2.17 Cuando Se configure alguna situación de colusión.
- 2.18 Cuando No se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- 2.19 Cuando después del cierre del proceso de selección, se modifique el porcentaje de participación de los integrantes en el proponente conjunto.
- 2.20 Cuando Se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
- 2.21 Cuando La información suministrada en la oferta no sea consistente con la realidad.
- 2.22 Cuando El proponente presente varias ofertas, por sí o por interpuesta persona.
- 2.23 Cuando El proponente sea integrante de dos o más proponentes conjuntos.
- 2.24 Si El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- 2.25 Cuando Se entregue la oferta en un lugar diferente y /o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma.
- 2.26 Cuando La oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).

| | | |
|---|--|---|
|  <p>UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p> | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Código: PAD-C01-F10 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 14 de 45 |

- 2.27 Cuando La oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente oferta para esta contratación (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
- 2.28 Cuando el proponente se le haya otorgada el término para subsanar y éste acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- 2.29 Cuando corregidos los errores aritméticos de la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- 2.30 En los demás casos que ex presamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en el presente pliego de condiciones.

3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

- 3.1 Cuando no se presenten Ofertas
- 3.2 Ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación
- 3.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente
- 3.4 Cuando el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

4. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La invitación pública y estudios previos podrán ser consultados y/o bajados sin ningún costo del sistema electrónico de contratación pública **SECOP II**, en la dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, además que el cronograma establecido para el presente proceso se encuentra establecido en la respectiva plataforma SECOP II



5. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a invitación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA debidamente suscritas por el representante legal de la entidad, las cuales formarán parte integral del proceso precontractual y serán publicadas en el SECOP II, en todo caso no podrán ser expedidas con posterioridad a la fecha prevista para el cierre, a menos que sea para modificar el cronograma

6. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el numeral respectivo cronología del proceso por la plataforma de SECOP II.

No se recibirán propuestas en horas, lugar y fechas diferentes a las especificadas para su entrega.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 15 de 45 |

El procedimiento para la entrega y recepción de propuestas es el siguiente:

6.1 La propuesta debe ir en archivos PDF (**Todos y cada uno de los archivos deben estar sin claves de seguridad**) compatible con cualquier sistema operativo, que contendrán los documentos de orden jurídico, financiero, de experiencia, organizacional y los aspectos objeto de evaluación debidamente foliada.

Nota: Las propuestas deben enviarse a la plataforma electrónica: SECOP II.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

7.1 Oferta Económica:

El valor diligenciado en la plataforma **SECOP II** y el valor diligenciado en la oferta económica (documento anexo de soporte Excel- **PROPUESTA ECONOMICA**) deben ser iguales, sin embargo se debe considerar válido el diligenciado solamente en la plataforma SECOP II

Se puede diligenciar el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado **anexo - propuesta económica**, en la cual deberá describirse lo exigido, sin embargo es indispensable que se diligencie en la Plataforma SECOP II, so pena de rechazo, para que sea válida la oferta económica



En caso de que el Oferente diligencie y presente de forma adicional la Oferta Económica establecida en el anexo de esta invitación y los valores sean diferentes a los presentados a través de la Plataforma SECOP II, se tomará en cuenta la presentada en ésta última

En el evento de pertenecer al **régimen simplificado**, su oferta **no debe contener IVA**. En este caso, el precio a tomar será el subtotal del formato económico.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, el precio que se proponga deberá considerar tales conceptos.

El proponente deberá señalar el valor total de la propuesta y el **IVA** y ajustar a pesos colombianos los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario la Corporación efectuará dicho ajuste.

Los precios consignados por el proponente deben estar relacionados estrictamente con las especificaciones de la invitación pública, en tal sentido, no se aceptarán precios de especificaciones distintas a las que allí se describen.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p> | <p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> |  |
| | | <p>Código: PAD-C01-F10</p> |
| <p>Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021</p> | <p>FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA</p> | <p>Versión: 2</p> |
| | | <p>Página 16 de 45</p> |

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA solo hará efectivo el pago o precio contratado y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados en la propuesta presentada, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA) previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA efectuará al Contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, cumpliendo con lo dispuesto en la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberá ser tramitado por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA o costo para esta corporación.

Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

NOTA: No se acepta la presentación de oferta alternativa

8. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE HUILA**, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada



9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la Corporación verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La Asamblea Departamental del Huila evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente:

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 17 de 45 |

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.



PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

| | | |
|--|--|---|
|  ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 18 de 45 |

9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrita por los proponentes.

9.1.2 PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado la venta o **suministro de elementos de cafetería**.

9.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.



Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

9.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 19 de 45 |

9.1.5 PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento. Así mismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.



9.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el proponente es una **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, suscrita por **El Revisor Fiscal** de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si estuviere obligado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Si el Proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite que se encuentra al día en su pago, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 20 de 45 |

Fecha de pago

Adicionalmente, si la persona natural es empleador deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes de los mismos por los últimos **seis (6) meses anteriores al cierre del proceso**.

Si la Oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

9.1.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado (Debe contar con el código QR).

9.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La Asamblea Departamental consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

8.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La Asamblea Departamental consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.




9.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: La Asamblea Departamental consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012

9.1.11 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La Asamblea Departamental consultará que los proponentes no se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

9.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. **ANEXO 3 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**

9.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO 4— COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, suscrito por el oferente.

| FACTOR | VERIFICACIÓN |
|--------------------|--------------------|
| Capacidad jurídica | Cumple / No cumple |

| | | |
|--|--|---|
|  ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |   |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 21 de 45 |

9.2. CONDICIONES TÉCNICAS

9.2.1 CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS – ANEXO 5

El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en el pliego de condiciones definitivo, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al suministro.

9.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTES:

9.2.2.1 EXPERIENCIA PARA NO MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en venta y/o suministro correlacionado con el objeto del contrato, mediante máximo dos (02) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas, así mismo debe acreditar una experiencia en venta y/o suministro de insumos correlacionados con el objeto del correspondiente proceso

9.2.2.2 EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Los oferentes deberán acreditar primero ser Mipyme, ocurrido esto se exige como: Experiencia específica en venta y/o suministro de insumos correlacionado con el objeto del contrato, será de máximo tres (03) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V suscritos con entidades públicas o privadas. así mismo debe acreditar una experiencia en venta y/o suministro de insumos correlacionados con el objeto del correspondiente proceso

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:



- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los dos (02) primeros o los tres (03) primeros, según corresponda

Nota 3: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa o entidad Contratante.

- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 Página 22 de 45 |

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

La Asamblea Departamental se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro en donde acredite que efectivamente se suscribieron o ejecutaron los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia justificada.

NOTA 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, los proponentes deberán anexar a la oferta la siguiente documentación:



- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- ✓ La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- ✓ La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

NOTA 5: En el caso de ofertas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, La Asamblea tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 Página 23 de 45 |

NOTA 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta las relacionadas en el anexo.

NOTA 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con La Asamblea, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información: a) Número de contrato. b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. c) Objeto del contrato. d) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). f) Valor del contrato.

NOTA 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, la Asamblea Departamental procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

NOTA 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.



NOTA 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 13: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. La Asamblea se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 24 de 45 |

aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es “el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio”, es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

9.2.3 Registro Mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal (Persona Natural) o el certificado de existencia y representación legal (tratándose de personas jurídicas)

9.2.4 ACREDITACIÓN DE REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y/O PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA:



El oferente deberá presentar Certificado expedido por la Secretaría Departamental de Agricultura o quien haga sus veces indicando que se encuentra registrado como pequeño productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individual y/o de Organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento del Huila o registro en el Sistema Público de Información Alimentaria o si el proponente no es pequeño productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individual y/o de Organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento del Huila deberá presentar promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales (Huila) y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales (Huila) y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria de conformidad con el Decreto 248 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

En la mencionada promesa de contrato de proveeduría deberá quedar estipulado como mínimo lo el artículo Artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, el cual indica: “*Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*”

9.2.5 Fichas Técnicas:

El oferente deberá allegar con su ofrecimiento, las fichas técnicas de los siguientes elementos:

- Café Tostado Molido por catador certificado de SCAA donde se indique Datos del Productor, Análisis Físico y Análisis Sensorial donde se especifica el puntaje de taza o SCAA
- Agua potable tratada envasada en los botellones por 20 litros como mínimo contenga las especificaciones técnicas mencionadas en estos estudios previos, tales como perfil sensorial, fisicoquímico y microbiológico

| | | |
|---|--|---|
|  UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 25 de 45 |

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

| FACTOR | VERIFICACIÓN |
|---------|--------------------|
| Técnico | Cumple / No cumple |

9.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en el OFERTA ECONÓMICA, en la plataforma de SECOP II. No se aceptan ni se tomarán en consideración otros documentos referentes a la oferta económica, a excepción de presentarse una indisponibilidad del sistema en la cual se dará aplicación al protocolo predispuesto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, sin embargo la entidad podrá establecer formato anexo de oferta económica si a bien tiene el Proponente diligenciarlo; en el caso de diligenciamiento y de existir una diferencia de valores entre los relacionados en la propuesta económica (**Anexo 6 de la Entidad**) y los relacionados en la Plataforma SECOP II se tendrán en cuenta los que se relacionen en la plataforma virtual ; Es preponderante establecer que el Proponente deberá siempre diligenciar los establecidos en la Plataforma **SECOP II so pena de rechazo**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado para cada ítem, así como el valor total de la propuesta registrados en el OFERTA ECONOMICA, el cual no podrá superar los montos del valor unitario y total establecidos por la entidad en el presupuesto oficial



Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. **So pena de rechazo**

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: La Asamblea Departamental verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo.

Nota 5. Si para el caso puntual el Oferente diligencia el **Anexo 6** adjunto con el referente proceso y sus valores difieren a los relacionados en la Plataforma SECOP II se tomarán como válidos los establecidos en la plataforma

| | | |
|--|--|---|
|  ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 26 de 45 |

| FACTOR | VERIFICACIÓN |
|------------------|--------------------|
| Oferta económica | Cumple / No cumple |

NOTA: Los documentos y la propuesta económica del presente proceso deberán ser presentados a través de la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II a cargo del proponente

El proponente deberá presentar un (1) sobres en el SECOP II:

ÚNICO SOBRE: Por el valor total del presupuesto oficial de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)** MCTE IVA INCLUIDO el cual no podrá ser superior a este valor, so pena de rechazo de la propuesta

Nota 1: La propuesta ganadora será aquella cuya oferta económica tenga el menor valor, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial previsto en la invitación y el presente estudio previo.

Nota 2: Ni el VALOR UNITARIO NI EL VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS, podrán superar los precios establecidos en el PRESUPUESTO OFICIAL so pena de rechazo de la propuesta.

9.4 CRITERIOS DE DESEMPATE



En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y lo indicado en el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9.5 NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se hará la declaratoria de desierto y se repetirá el proceso de selección.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN O EVALUACION

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto con el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 27 de 45 |

Por la cuantía del contrato, solo se tendrá en cuenta el menor precio. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicadora a quien haya entregado primero la oferta, entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma. La Asamblea Departamental del Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.



La Asamblea Departamental del Huila evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico tal como se estableció en el anterior ítem

11. CLAUSULAS CONTRACTUALES

11.1 OBLIGACIONES

11.1.1 Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos que hacen parte del proceso contractual.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar documentos respectivos que así lo acredite, conforme lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y además normas que regulan la materia.
3. Reportar de manera inmediata al contratante, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de actividades obtenga, la cual será propiedad la Corporación Asamblea Departamental del Huila.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Asamblea Departamental del Huila por el incumplimiento del presente contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
13. aprobación de la garantía única.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 Página 28 de 45 |



14. Suscribir juntamente con el Supervisor, el Acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía única. .
15. Constituir la garantía única del contrato e informar al supervisor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución de este y hasta la liquidación.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

11.1.2 Obligaciones Específicas

1. Cumplir con la entrega objeto del contrato conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, en la Oficina Administrativa de la Asamblea Departamental del Huila, ubicada en la carrera 4 con calle 8 esquina, segundo piso de la sede principal de la Corporación, Neiva Huila, sin que esto acarree un costo para la entidad
2. Entregar los insumos y/o elementos de cafetería en buen estado y en óptima calidad.
3. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento.
4. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de insumos y/o elementos de cafetería que le permita cumplir con la entrega.
5. Acatar y cumplir con las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad y el supervisor.
6. De manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que afecten la entrega oportuna de los elementos de oficina.
7. Constituir las pólizas de garantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, si fuese necesario.
8. Atender las observaciones y sugerencias que le formule el Supervisor del Contrato con relación a la calidad de los artículos y cambiarlos en caso de que advierta en la entrega o resulten luego con defectos de fábrica.
9. Las demás que tengan relación directa con la ejecución del objeto del contrato.
10. Suscribir el Acta de Inicio una vez legalizado el Contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Encontrarse registrado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.
13. Cumplir con los manuales y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.
14. Presentar la respectiva factura junto con el informe mensual tanto de manera física como virtual a través de la Plataforma del SECOP II.
15. Cumplir con la entrega de los Insumos de Cafetería – Refrigerios que se soliciten y que se ofertaron en el presente proceso en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Huila ubicada en la carrera 4 con calle 8 esquina, segundo piso de la sede principal de la Corporación, Neiva Huila, de acuerdo al requerimiento que realice el Supervisor del Contrato, sin que ello acarree un costo adicional para la Entidad
16. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual

11.1.3 OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato de compraventa
2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 29 de 45 |

- Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación

11.2 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se estima en **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000)** que se cancelará en ACTAS PARCIALES, mes vencido o fracción de mes, de acuerdo al suministro que reciba a satisfacción, previa presentación de la factura presentada por el contratista la cual debe llevar visto bueno del supervisor, acompañada de la constancia en la prestación del servicio a entera satisfacción, suscrita igualmente por el supervisor del contrato y pago de los parafiscales.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las leyes 100 de 1993, 789 del 2002, 797 del 2003, 828 del 2003, 1753 de 2015, los Decretos 510 del 2003 y 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social, la Asamblea Departamental del Huila podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

Nota 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualidad de caja (PAC) de la Asamblea Departamental.

Nota 6 Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

11.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de hasta el 15 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, el evento que suceda primero.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 30 de 45 |

11.4 GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la Asamblea Departamental del Huila, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparo.

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|--|--|
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, hasta su liquidación. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Término de la ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio |

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA HUILA, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.




Nota 4: El Contratista autoriza a la entidad, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.



| | | |
|---|--|---|
|  UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |   |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 31 de 45 |

Nota 9: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

Nota 10: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la entidad advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía.

11.5 INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra a LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra a LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 32 de 45 |

razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal

11.6 CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que se afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.




11.7 MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, La Asamblea Departamental del Huila tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la ley 1150 de 2007. Parágrafo Primero: la imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad y proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo Segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

11.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de la caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a el contratista, si lo hubiere, o de la garantía de incumplimiento constituida, y si eso no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: La Asamblea Departamental del Huila podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, quedará observancia al debido proceso, artículo 17 de la Ley 1050 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,

| | | |
|---|--|---|
|  UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |   |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 33 de 45 |

el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

11.9 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El contratista ejecutará las actividades objeto del presente contrato con autonomía e independencia, en consecuencia, no existirá relación alguna con La Asamblea Departamental del Huila ni con el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas.

11.10 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

El contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de los empleados de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que corresponda según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad del pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del objeto de este contrato. Parágrafo: Para efectos de los pagos del contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social parafiscales conforme el artículo 50 de la Ley 789 2002.

11.11 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Para su ejecución se requiere: i) Registro presupuestal, ii) Los pagos de gravámenes departamentales y demás impuestos a que haya lugar, de lo cual se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes iii) La constitución y aprobación de la garantía única iv) Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores. v) La Aceptación de la oferta a través de la plataforma SECOP II



Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación.

11.12 INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes de tal manera que LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

11.13 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con otra persona con personal alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y

| | | |
|---|--|---|
|  UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 34 de 45 |

escrito de LA ENTIDAD pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión o subcontrato.

11.14 MODIFICACIONES ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen de cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdos por el acuerdo escrito por las partes.

11.15 SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente el ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

11.16 SOLUCIÓN DE COMPROBAR CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente indirecta de controversias contractuales.

11.17 IMPUESTOS Y RETENCIONES.



Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

11.18 SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de

| | | |
|--|--|---|
|  ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 Página 35 de 45 |

la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Presidente de la Corporación.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado el Presidente de la Corporación.

La oferta comercial referida en el presente documento conforma el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la Ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

11.19 DOMICILIO.

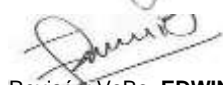
Para todos los efectos legales y fiscales establecen como domicilio contractual el Municipio de Neiva Huila.

13. RIESGOS.

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgos es mínimo, pues se trata de un contrato de mínima cuantía, los cuales son enlistados en los estudios previos.






JOSE ARMANDO ACUÑA MOLINA
 Presidente



Revisó y VoBo. **EDWIN TOVAR BAHAMON**
 Contratista – Asesor Jurídico



VoBo **JAIME ENRIQUE VALBUENA VILLARREAL**
 Contratista – Coord. Administrativo

| | | |
|---|--|--|
|  UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |   SC-890395 |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 37 de 45 |

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Proponente en su calidad de persona natural, Representante Legal o el Revisor Fiscal.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los _____ () del mes de _____ de _____

FIRMA
 NOMBRE
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION



CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de _____ identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para la presente convocatoria pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los _____ () del mes de _____ de _____

FIRMA
 NOMBRE
 REPRESENTANTE
 LEGALDOCUMENTO DE
 IDENTIFICACION




| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 Página 38 de 45 |

CERTIFICACION DE REVISOR FISCAL

Yo, , identificado con _____ , y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para la presente convocatoria pública , por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en _____ , a los () del mes de _____ de _____

FIRMA NOMBRE REVISOR FISCAL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TP

| | | |
|---|--|---|
|  UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |   |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 |
| | | Página 39 de 45 |

ANEXO 3. FORMATO DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.



Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ en mi calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, bajo la gravedad de juramento declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Firma del Representante Legal

Nombre:

Documento de Identidad:

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 Página 40 de 45 |

ANEXO 4 FORMATO ---COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de **Mínima Cuantía** para el **SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;



CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1) El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; 2) El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido. ---**CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

**Firma
C.C.**

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Código: PAD-C01-F10 Versión: 2 Página 41 de 45 |

ANEXO 5



CARTA DE ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Neiva – Huila
ESD.

REF: Proceso de selección No.0XX-2023. – Aceptación de Condiciones Técnicas

El (la) suscrito (a): _____, Representado Legalmente por _____ R/te Legal identificado(a) con la cédula de ciudadanía No _____ de _____, manifiesto que en el evento de serle adjudicado el presente proceso de selección a la _____, con NIT _____, estoy dispuesto a prestar mis servicios en la ejecución del mismo, además que manifiesto conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente proceso, así como en el pliego de condiciones definitivo, y manifiesto que cumpliré con todas las especificaciones técnicas inherentes al suministro.



Atentamente,
(nombre y firma del representante)
C.C.

| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| | | Código: PAD-C01-F10 |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Versión: 2 Página 42 de 45 |

ANEXO 6 OFERTA ECONÓMICA EN PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá determinar el precio de su propuesta según el siguiente formato:

| ELEMENTOS DE CAFETERÍA | | | | | | | |
|------------------------|--|---------------------|----------|-----------------------------|-----|-----------------------------|--------------------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| 1 | CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos Cuerpo: Alto Acidez: Media Sabor residual: Duradero Tostión: Media Puntaje SCAA: Entre 80 a 83 puntos Sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación comercial. | BOLSA Y/O UNIDAD | 1 | | | | |
| 2 | AROMÁTICAS MIXTAS 100% NATURAL SIN CAFEÍNA, SIN AZÚCAR, SIN COLORANTES Y SIN SABORES ARTIFICIALES CAJA x 20 UNIDADES O SOBRES | CAJA | 1 | | | | |
| 3 | PANELA PULVERIZADA 100% NATURAL PAQUETE x 50 unidades de 6 gramos | PAQUETE | 1 | | | | |
| 4 | BOTELLÓN DE AGUA POTABLE TRATADA, BEBIDA DE ASPECTO LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORA E INSABORA, POR 20 LITROS NETOS, BOTELLÓN RETORNABLE, MARCA RECONOCIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON REGISTRO INVIMA (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AGUA, PERFIL SENSORIAL, PERFIL FÍSICOQUÍMICO Y PERFIL MICROBIOLÓGICO) | BOTELLON Y/O UNIDAD | 1 | | | | |
| 5 | Mezcladores plásticos negros para bebidas calientes X 1000 Unidades. | CAJA - PAQUETE | 1 | | | | |
| 6 | AZUCAR BLANCA 100% NATURAL PAQUETE x 200 unidades de 5 gramos | PAQUETE | 1 | | | | |
| 7 | Refrigerio en empaque individual (Caja de cartón o similares según requerimiento de la entidad) Ver condiciones Técnicas | UNIDAD | 1 | | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p> | SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG |  |
| Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021 | FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA | Código: PAD-C01-F10 Versión: 2 Página 43 de 45 |

Nombre del Proponente o de su Representante legal _____
C. C. No. _____ De _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)



Dirección física _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

| | | |
|---|---|---|
|  <p>UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p> | <p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> |  |
| | | <p>Código: PAD-C01-F10</p> |
| <p>Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021</p> | <p>FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA</p> | <p>Versión: 2</p> |
| | | <p>Página 44 de 45</p> |

FORMULARIO CONSORCIO

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE HUILA

Neiva Huila

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____ 2023

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

1. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el Nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____




Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

| | | |
|---|---|---|
|  <p>UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p> | <p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> |   |
| | | <p>Código: PAD-C01-F10</p> |
| <p>Fecha Aprobación: 20 de diciembre de 2021</p> | <p>FORMATO: INVITACION PUBLICA – PROCESO MINIMA CUANTIA</p> | <p>Versión: 2</p> |
| | | <p>Página 45 de 45</p> |

**FORMULARIO UNION TEMPORAL
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Neiva – Huila

REFERENCIA: Invitación Pública No. 00x-2023

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la selección abreviada de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**

1. Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes
2. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es proporcional al porcentaje de participación.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)